

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "EN BCT CON SU MARCHAMO SÍ GANA"

1. Organizadores de la promoción

La presente promoción es organizada por **Banco BCT S.A.**

2. Nombre de la promoción

"EN BCT CON SU MARCHAMO SÍ GANA".

3. Objeto De La Promoción

La promoción consiste en la premiación de los primeros 100 clientes que paguen su marchamo con su Tarjeta de Crédito Titular Personal BCT.

4. Vigencia de la promoción

La promoción es válida **del 1 al 15 de noviembre de 2025**, o hasta agotar la existencia de **los 100 bonos disponibles**, lo que ocurra primero.

5. Beneficio de la promoción

Los **primeros 100 clientes** que realicen el pago de su marchamo utilizando su Tarjeta de Crédito BCT recibirán un **bono de 25.000 colones** en concepto de Cashback, aplicado directamente a la tarjeta de crédito utilizada para el pago, sin excepción.

6. Requisitos para participar

- Realizar el pago del marchamo con una **tarjeta de crédito titular personal BCT**.
- El monto mínimo a cancelar de marchamo debe ser de **250.000 colones**.
- El pago debe realizarse dentro del período de vigencia de la promoción.
- El pago debe realizarse a través de **cualquier canal de Banco BCT, S.A. autorizado** para el pago de marchamos.
- La tarjeta de crédito debe encontrarse al día con los pagos.

7. Condiciones de la promoción

- Únicamente aplica un bono por cliente.
- Si un cliente realiza el pago de varios marchamos con la misma tarjeta, únicamente recibirá un bono.
- Si un cliente paga con diferentes tarjetas de crédito BCT a su nombre, solo se aplicará un bono a la **primera tarjeta** utilizada.
- El bono de 25.000 colones se acreditará única y exclusivamente en la tarjeta de crédito utilizada para el pago a más tardar **el martes 2 de diciembre de 2025**.
- No se permiten cambios, transferencias ni canjes del bono por efectivo.
- No aplican tarjetas adicionales en esta promoción.
- El cliente deberá conservar su comprobante de pago en caso de cualquier eventualidad.

8. Fecha del sorteo y notificación a los ganadores

- El **viernes 28 de noviembre de 2025**, se realizará el sorteo ante notario público y a los 100 clientes ganadores de la promoción se les enviará un **SMS de confirmación**.

9. Restricciones

- La promoción aplica únicamente para tarjetas de crédito personales BCT.
- Quedan excluidos los colaboradores de las subsidiarias de Grupo Financiero BCT.
- No participan tarjetas Corporativas o Empresariales.
- No participan tarjetas adicionales.

10. Otras condiciones

- La participación en esta promoción implica la **aceptación total de este reglamento**.
- Al aceptar el premio, el cliente autoriza a BCT a publicar su nombre y primer apellido en los canales que así lo defina, para transparencia de la premiación.
- BCT no se hace responsable por pagos que no se registren adecuadamente debido a causas ajenas a su control (fallas técnicas, interrupciones del servicio, etc.).
- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio.
- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción al detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, sin asumir responsabilidad alguna o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación.
- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados.

11. Información adicional

Para consultas relacionadas con la promoción, los clientes pueden comunicarse al Centro de Atención Telefónica de BCT al siguiente número de teléfono 2212-8529 o en la siguiente dirección de correo electrónico atencionalcliente@corporacionbct.com